



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

ENMIENDA No.02

AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE Ref. OMSA-CCC-LPN-2021-0002, PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCION.

El Comité de Compras y Contrataciones de La OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA), de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de precios realizados por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), debidamente conformado por sus integrado por los señores: Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente; Lic. Jiovanni Rivas Mendoza, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1166087-4, Director Financiero, miembro, Lic. Francisco Cordero Morales, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, Lic. Deiby Antony Torres, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la Licda. María Altagracia Rodríguez, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

RESULTA: Que acorde al contenido de la revisión y monitoreo preventivo que realizado por el Órgano Rector, Dirección de Contrataciones Públicas, y que nos fueran notificados en dos correos a la unidad operativa de compras en fecha 16 y 17 de marzo respectivamente, y de las consultas realizadas en el periodo de aclaraciones por parte de los interesados en participar en el proceso de Ref. OMSA-CCC-LPN-2021-0002, para la adquisición de lubricantes para los autobuses de la institución, en virtud de la difusión tanto en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, así como en el menú de inicio del Portal administrado por el Órgano Rector, se procedió a un minucioso análisis de las mismas y a ponderarlas para subsanarlas.

RESULTA: Que a tal efecto, y en aras del pertinente esclarecimiento de algunas de las informaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos diseñado para dicho proceso, se hace necesario hacer determinados ajustes, a los fines de facilitar el eficaz desenvolvimiento del proceso y para mejor entendimiento del mismo, todo ello sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la normativa que rige las Compras y Contrataciones Públicas del Estado Dominicano.

M.A.R.

FC

[Signature]

DT

[Signature]



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

RESULTA: Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, establece: Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

RESULTA: Que el Manual de Procedimientos del Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas establece que cuando como consecuencia de alguna pregunta, se requieran modificaciones en los documentos relacionados a los procesos en cuestión, deberá ser conocida y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las disposiciones que establece la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 y disposiciones afines, le corresponde la atribución de tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de la mejor manera posible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual “Las Compras y Contrataciones Públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, el cronograma diseñado para el proceso Ref. **OMSA-CCC-LPN-2021-0002**, para la adquisición de lubricantes para los autobuses de la institución y las recomendaciones hechas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector.

VISTAS: Las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar en el proceso en periodo de consulta establecido en el Pliego de Condiciones.

VISTO: El artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El artículo 222, numerales 8 y 9 de la Constitución Dominicana, del 2010.

FL
FC
A
DT



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Comité de Compras y Contrataciones”

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se aprueba la presente enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas, para el Procedimiento **OMSA-CCC-LPN-2021-0002**, para la adquisición de Lubricantes para los autobuses de la institución.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ordena al Departamento de Compras y Contrataciones tramitar la publicación de la presente ENMIENDA en el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web de la institución.

TERCERO: En consecuencia se ENMIENDA el Punto 2.8, del Pliego de Condiciones de La Licitación Pública Nacional de Ref. **OMSA-CCC-LPN-2021-0002**, relativo a la relativo a la (...) Descripción de los bienes.

Cuyo cuadro sobre las especificaciones técnicas actualmente es el siguiente.

2.8 Descripción de los Bienes

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	ACEITE 15W40	API CK-4 QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3 / VDS-4.5	TANQUE DE 55 GALONES	60
2	ACEITE 15W40	API CI-4 PLUS QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3	TANQUE DE 55 GALONES	30
3	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF	ATF DEXRON 5	TANQUE DE 55 GALONES	10

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FC', 'DR', and 'de H...'



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

4	ACEITE DE TRANSMISION MECANICA 75W90	API GL4 QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3	TANQUE DE 55 GALONES	10
5	ACEITE 20W50	API CI-4 QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3	TANQUE DE 55 GALONES	10
6	GRASA PESADA	MULTI PURPOSE	TANQUE 120 LIBRAS	30
7	LIQUIDO DE FRENO	DOT 4 EN ENVASE DE 500ML	500ML	1,450

Para que en lo adelante las especificaciones técnicas sean las siguientes:

2.8 Descripción de los Bienes

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas		Unidad de Medida	Cantidad
1	ACEITE 15W40	API CK-4 QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3/ VDS-4.5	Se elimina 228.3 y se agrega 228.31	TANQUE DE 55 GALONES	60
2	ACEITE 15W40	API CI-4 PLUS QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3	Se elimina el termino PLUS	TANQUE DE 55 GALONES	30
3	ACEITE 20W50	API CI-4 QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3		TANQUE DE 55 GALONES	10
4	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF	ATF DEXRON 5	Se elimina el 5 por desfase y se actualiza a 6	TANQUE DE 55 GALONES	10
5	ACEITE DE TRANSMISION MECANICA 75W90	API GL4 QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NORMA MB 228.3		TANQUE DE 55 GALONES	10

FL

ee

DT

Dr. A. J. M.

J



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

6	GRASA PESADA	MULTI PURPOSE		TANQUE 120 LIBRAS	30
7	LIQUIDO DE FRENO	DOT 4 EN ENVASE DE 500ML		500ML	1,450

Así mismo, dicha enmienda aplica en los demás considerando donde se refiera a las especificaciones técnicas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio de la sección de transparencia de la institución, como en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Giovanni Rivas Mendoza
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. María Altigracia Rodríguez
Miembro

FC/lm